

Demandante: LUZ DARY CASTAÑEDA MARTÍNEZ
Radicado: 050013105016 2024-00018-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **LUZ DARY CASTAÑEDA MARTÍNEZ** contra los señores **SANDI YAZMINI ÁLVAREZ SÁNCHEZ, JEFFERSON ÁLVAREZ SÁNCHEZ, MARY LUZ ÁLVAREZ SÁNCHEZ, RODOLFO ÁLVAREZ SÁNCHEZ, JOHN ANDERSON ÁLVAREZ TORO** y **MARIA ROSALBA SÁNCHEZ DE ÁLVAREZ** en calidad de herederos determinados del señor HORACIO DE JESÚS ÁLVAREZ HENAO; así como en contra de sus **HEREDEROS INDETERMINADOS**, previo a darle trámite a la solicitud de emplazamiento elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le requiere, para que proceda a contactar a los codemandados Jefferson Álvarez Sánchez y Rodolfo Álvarez Sánchez en las siguientes direcciones físicas encontradas en el expediente:

Nombre: hermano, Rodolfo Álvarez Sánchez

Cedula: 71210187

Celular: 3126972811

Dirección: calle 26 B carrera 69B -55 int 201 belen los rosales

Yo, Jefferson Álvarez Sánchez

CC. 71293035 de Itagüí

Celular: 3042920179

Dirección: calle 26 B carrera 69B -55 int 201 belén los rosales

Igualmente, se requiere a la apoderada judicial para que intente la comunicación telefónica en los números celulares allí anotados a fin de obtener algún canal digital más actualizado.

Para acreditar el cumplimiento del presente requerimiento, se concede a la parte actora un término de 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de ORDENAR el Desistimiento Tácito de las diligencias, en atención a lo previsto en el Numeral 1º del Art. 317 de la Ley 1564 de 2012.

Finalmente, se requiere a los codemandados SANDI YAZMINI ÁLVAREZ SÁNCHEZ, MARY LUZ ÁLVAREZ SÁNCHEZ, JOHN ANDERSON ÁLVAREZ TORO y MARIA ROSALBA SÁNCHEZ DE ÁLVAREZ para que a través de su apoderado judicial y en el término de ocho (08) días, indiquen si conocen otros datos de contacto de los señores Jefferson Álvarez Sánchez y Rodolfo Álvarez Sánchez a fin de ubicarlos lo antes posible. Así mismo, para que señalen a quien pertenecen las siguientes direcciones electrónicas: rosalba733@gmail.com y jhonalvarez624@gmail.com.

Se comparte el expediente digital, el cual podrá consultarse en el siguiente enlace:

[05001310501620240001800](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71)

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

Primero: REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, realice las gestiones tendientes a la notificación de JEFFERSON ÁLVAREZ SÁNCHEZ y RODOLFO ÁLVAREZ SÁNCHEZ, en los términos indicados en la parte considerativa so pena de ORDENAR el Desistimiento Tácito de las diligencias, en atención a lo previsto en el Numeral 1° del Art. 317 de la Ley 1564 de 2012.

Segundo: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante para que intente la comunicación telefónica en los números celulares anotados en la parte considerativa de este auto a fin de obtener algún canal digital actualizado.

Tercero: REQUERIR a los codemandados SANDI YAZMINI ÁLVAREZ SÁNCHEZ, MARY LUZ ÁLVAREZ SÁNCHEZ, JOHN ANDERSON ÁLVAREZ TORO y MARIA ROSALBA SÁNCHEZ DE ÁLVAREZ para que a través de su apoderado judicial y en el término de ocho (08) días, indiquen si conocen otros datos de contacto de los señores Jefferson Álvarez Sánchez y Rodolfo Álvarez Sánchez a fin de ubicarlos lo antes posible. Así mismo, para que señalen a quien pertenecen las siguientes direcciones electrónicas: rosalba733@gmail.com y jhonalvarez624@gmail.com.

Cuarto: COMPARTIR el expediente digital a las partes.

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71</p> <p>SECRETARIA:</p> <p>_____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
--

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e4aaa6debf3693706c114226cd7f9f574ca336e7efd2c67f4aaef029ddf618**

Documento generado en 08/05/2024 06:25:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>